



Viajes laborales

Guía de cobertura en caso de accidentes

Los y las agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con cobertura ante un accidente de trabajo que ocurra al momento de efectuar un viaje por cuestiones laborales, al interior o exterior del país bajo los términos de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, donde Provincia ART, en el marco del Régimen de Autoseguro, administrará las contingencias.

¿Cómo gestionar la cobertura?

El organismo empleador deberá ingresar al sitio web de Provincia ART, con su usuario y contraseña, para informar comisiones de servicio según lo desarrollado en el [Procedimiento para cambios de recorrido, de horario y comisión de servicio](#) publicado en el sitio web de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Provincia ART registrará los datos del viaje que realizará el/la trabajador/a sin emitir certificados o documentos de cobertura.

¿Qué comprende esta cobertura?

- Suministros.
- Hospitalización.
- Atención médica.
- Exámenes complementarios.
- Honorarios médicos y sanatoriales.
- Medicamentos recetados para la patología que diera lugar a la asistencia médica.
- Gastos de convalecencia en el hotel, sin extras y con la aprobación de Provincia ART.
- Traslados sanitarios en avión, tren o ambulancia según exigencias de orden médico y autorización previa del departamento de prestaciones médicas de Provincia ART.
- Repatriación sanitaria para accidentes graves, sólo si correspondiera y fuera autorizada por el/la médico/a tratante.

Si durante el viaje, y a raíz de un accidente laboral, sobreviniera el fallecimiento de un/a trabajador/a, Provincia ART organizará y tomará a su cargo los gastos de féretro, traslado, trámites administrativos y transporte hasta el lugar de inhumación en la Argentina, por el medio que considere más conveniente.

¿Qué hacer ante una contingencia?

De encontrarse en el exterior comunicarse con la Coordinación de Emergencias Médicas (CEM):
(54 11) 2821-0599/0590/0591

Si se encuentra en Argentina comunicarse con la Coordinación de Emergencias Médicas (CEM):
0800-333-1333

Para más información ingresar en www.provinciart.com.ar

